

OCTUBRE 06 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

#### CONSIDERANDO

Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del diecinueve (19) de septiembre de 2023, la funcionaria DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 31793011 quien ocupa el cargo de Profesional Universitaria – Código 219 Grado 04 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el disfrute del periodo de vacaciones causado del primero (01) de diciembre de 2021 al treinta (30) de noviembre de 2022, para disfrutarlas a partir del nueve (09) de noviembre al treinta (30) de noviembre de 2023.

Que, el (la) señor(a) DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO se encuentra al día con el disfrute y reconocimiento de los periodos de descanso, toda vez que es el primer periodo al que tiene derecho.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo la señora DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de vacaciones. Conceder al (la) señor(a) DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31793011 quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del nueve (09) de noviembre al treinta (30) de noviembre de 2023, por el periodo laboral causado del primero (01) de diciembre de 2021 al treinta (30) de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) señor(a) DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31793011, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04.

PARAGRAFO PRIMERO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (\$4'076.980,00); Prima de Vacaciones: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$2'779.759,00); Bono de Recreación: TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 335.686,00).

PARAGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

RESOLUCIÓN No. 279 DE 2023

OCTUBRE 06 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

  
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Técnico Administrativo – Nomina ( E )  
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica